DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE "PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y SOBRES CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN. LOTE 1: PAPEL " (CONTR.: 2025 *32555; LOTE:2025*/1243)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO**, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **Dº./ JUAN JOSÉ PÉREZ SEGURA**, con D.N.I. 26003281 X[2], actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, de fecha 24 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico Provincial de Jaén) con fecha 14 de febrero de 2025 (Informe n.º2025/5).

TERCERO.-La Intervención General de la Junta de Andalucía **,** con fecha 25 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 1 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de marzo de 2025, por importe de **ciento dos mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro** (102.154,58 € euros),más el IVA correspondiente que asciende a **veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos de euro** (21.452,46 euros), asciende a **ciento veintitrés mil seiscientos siete euros con cuatro céntimos de euro** (123.607,04 euros)

LOTE	Importe lote IVA excluido	IVA (21%)	Importe lote IVA Incluido
1	84.782,60 €	17.804,35	**102.586,95 €**
2	17.371,98 €	3.648,12	**21.020,10 €**

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de marzo de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 2 de julio de 2025, a la persona Juan José Pérez Segura.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)* fue realizada por por la Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 16 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. Juan José Pérez Segura, se compromete a la realización del contrato para la prestación del suministro de **PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y SOBRES CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN. (LOTE 1: PAPEL)** , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, así como con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y **mejoras** presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA DE SUMINISTROS (Máximo 10 puntos), que no sean supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Reducción en el plazo de entrega de los materiales comprometiéndose a realizar la entrega en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido (previsto como el mínimo posible): 10 puntos.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 2 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente, durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.

- Los productos deben presentar códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **cincuenta y seis mil doscientos veintidos euros con cincuenta céntimos de euro** (56.222,50 euros) al que le corresponde, en concepto de impuesto sobre el valor añadido (21%) un importe de **once mil ochocientos seis euros con setenta y tres céntimos de euro** (11.806,73 euros), siendo el importe total del contrato, iva incluido, de **sesenta y ocho mil veintinueve euros con veintitres céntimos de euro** (68.029,23 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 9 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21 %)	IMPORTE
2025	2200040000/G/14B/22000/23	18.740,83 €	3.935,58 €	22.676,41 €
2025	2200040000/G/14B/22000/23	37.481,67 €	7.871,15 €	45.352,82 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

ARTÍCULOS	FORMATO	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
PAPEL MULTIFUNCIÓN A4, COLOR BLANCO, 80Gr. CALIDAD MEDIA .	PAQ. 500 UDS.	12.500	3,40 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN A3, COLOR BLANCO, 80	PAQ. 500 UDS.	30	9,75 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 3 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gr.. CALIDAD MEDIA.			
CARTULINA MULTIFUNCIÓN BLANCO Y COLOR (Gama de 10 Colores: Amarillo, Azul, Fucsia, Gris, marrón, Morado, Naranja, Rojo, Rosa y Verde) A4 180 GR. CALIDAD ALTA TÍTULOS.	PAQ. 250 UDS.	450	17,00 €
CARTULINA MULTIFUNCIÓN BLANCO Y COLOR (Gama de 10 Colores: Amarillo, Azul, Fucsia, Gris, marrón, Morado, Naranja, Rojo, Rosa y Verde) A3 180 GR. CALIDAD ALTA TÍTULOS.	PAQ. 250 UDS.	170	34,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[6]

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la caja general de depósitos de la comunidad autónoma, con fecha de 25 de junio de 2025, una garantía definitiva[7] por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (4.239,13 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº t001230164357, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la lcsp.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 4 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente, durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.

- Los productos deben presentar códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 5 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 6 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO	Fdo.: JUAN JOSÉ PÉREZ SEGURA

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2025 11:48:35	PÁGINA: 7 / 7
JUAN JOSE PEREZ SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODdkN2E4YjAwNzFkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	